



Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 52 Félix Pérez Cardozo Distrito Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

Agosto 2025 Asunción – Paraguay





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 52 Félix Pérez Cardozo

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".





V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- √ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450686
Contratante	Gobernación del Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar en Instituciones Focalizadas del Guairá – AD REFERENDUM PLURIANUAL
Proveedor Adjudicado	Consorcio Margarita
Contrato N°	413/2025
Lote Adjudicado	1 – Félix Pérez Cardozo – Cocinando
Monto del Lote Gs.	5.535.847.564
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda.
Fecha de Suscripción	31/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 52 Félix Pérez Cardozo
Distrito	Félix Pérez Cardozo.
Departamento	Guairá.
Fecha de Verificación	4/08/2025





3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 <u>Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y</u> Condiciones-PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, que detallamos a continuación:

a) Heladera

La heladera existente resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales no son almacenadas ni conservadas adecuadamente tal como lo requiere el apartado mencionado inciso a. Equipamiento, punto "Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario", tal como se visualizan en las siguientes imágenes:







b) Báscula

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa., incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamientos** "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".





c) Utensilios de Madera

Observamos la utilización de espátula de madera para la preparación de alimentos. Al respecto, el PBC establece en su apartado en el inciso **b. Utensilios** "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:



d) <u>Utensilios - cucharitas para postre</u>

No cuentan con cucharitas para postre, utensilio necesario para que los alumnos consuman los alimentos, esta situación consta en el Acta de verificación in situ. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios:** "... Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda".

3.1.2 <u>Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato</u>

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) Falta de insumos de aseo en el área de lavamanos

Visualizamos que el área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo, como ser jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a.* "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones requeridas:







4. Otras situaciones observadas:

La siguiente situación constan en el Acta/ Formulario de Verificación In situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 52 Félix Pérez Cardozo**, concluimos que:

- Existen algunos Incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
- > Falta de provisión de algunos equipamientos y utensilios
 - a) Heladeras.
 - b) Básculas.
 - c) Utilización de utensilios de madera (espátula).
 - d) Utensilios cucharitas para postre.
- Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) Falta de insumos de aseo en el área de lavamanos.





VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

C.P. Cristina González

Auditora

Arq. Antonio Boselli B. **Jefe**

> Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra Directora General de Control Interno